



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

VISTA la siguiente documentación:

- El acuerdo adoptado por esta Presidencia con fecha 10 de Agosto de 2015, en relación con la contratación del **“Suministro de energía eléctrica y servicios comerciales asociados a la Autoridad Portuaria de Ceuta”**, cuyo presupuesto de contrata asciende a CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (409.908,50 €) CON IPSI. CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (405.850,00 €) SIN IPSI, por un año con posible prórroga por un año más por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (386.500,00) Sin IPSI. TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (390.365,00 €) CON IPSI
- La Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- La Orden FOM/4003/2008, de 22 de Julio, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, por la que se aprueban las normas y condiciones generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 2/2011, de 05 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- La Mesa de Contratación que calificó la documentación aportada con las ofertas y las cuantías dinerarias ofrecidas para la ejecución del servicio.

ESTA PRESIDENCIA ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato **“Suministro de energía eléctrica y servicios comerciales asociados a la Autoridad Portuaria de Ceuta”** por un año hecha por la Mesa de Contratación y, en consecuencia adjudicar el suministro, a la “Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A.” por su oferta de CUATROCIENTOS OCHO



MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (408.593,33 €) con IPSI €, CUATROCIENTAS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (404.547,85 €) sin IPSI que supone una baja de (1.315,17 €) en relación con el presupuesto máximo autorizado con IPSI .

– Que se cumplan los trámites necesarios para el otorgamiento del contrato previa constitución por el adjudicatario de una garantía definitiva en metálico, aval bancario o seguro de caución a disposición de esta Presidencia, en la Caja General de Depósitos, cuyo importe será el 5 por 100 de la adjudicación excluyendo IPSI (20.227,39 €). El resguardo lo aportará al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria para su canje por otro diligenciado.

Sendos ejemplares de este acuerdo se remitirán a la División de Conservación, Seguridad y Medio Ambiente y al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria, para sus actuaciones posteriores.

Ceuta, 30 de octubre de 2015
EL PRESIDENTE,



José Francisco Torrado López